



Responsable de Tasa

El art. 129º de la Ordenanza Fiscal Municipal vigente establece que los Poseedores a título de dueño están obligados al pago de la Tasa.

1. ¿Cómo me inscribo?

El trámite es personal, y se otorga en forma gratuita ante la realización del trámite de inscripción.

Para ello deberás presentar la siguiente documentación:

- DNI original y Fotocopia.
- Un servicio a tu nombre, o cualquier otro documento donde se acredite el domicilio de la vivienda (Boleto de compra venta, Cesión de boleto, Certificado de domicilio, Certificado de nacimiento de los hijos, o cualquier otra constancia que demuestre la ocupación efectiva de la vivienda).

2. ¿Dónde me inscribo?

A partir de la inscripción, recibirás la boleta a tu nombre en el domicilio de la vivienda a partir de la próxima emisión del momento de la inscripción, y también regularizar la deuda accediendo a los beneficios que se otorgan con los planes de pagos vigentes.

3. Requisitos para adherirse:

- Debe ser una única partida
- Residir como mínimo 2 años en la vivienda.
- Debe estar edificada.
- No ser terreno baldío.

Programa de Escrituración Social

Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano

11 de Septiembre 715, Ofic 2

Tel: 02304669200 inter 9301. Horarios de atención: lunes a viernes de 7 a 14 hs. –

mail: escrituracion@pilar.gov.ar